RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL Y CENTROS ADSCRITOS POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL CON CARÁCTER DE INTERINO VACANTE, DE UN PUESTO DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL Y CENTROS ADSCRITOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de Septiembre de 2017 (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre, previa aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del Centro con fecha **18 de septiembre de 2024**, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Convocar para su provisión temporal con carácter de interinidad un puesto de ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO (Subgrupo A2), personal sanitario de formación universitaria, grado universitario según clasificación del art. 7.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Segundo. Disponer la publicación de la presente Convocatoria en la página web del Servicio Andaluz de Salud y tablón de anuncios del Hospital Universitario Costa del Sol.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Marbella, en la fecha indicada junto a la firma.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE
MARBELLA Y SUS CENTROS ADSCRITOS

Fdo. Antonio Luis Cansino Osuna

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL.

Según establece el apartado VI del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía de 26 de junio de 2017, cuando se trate de una categoría no comprendida en el artículo 12 del referido Pacto, se efectuará un proceso de selección mediante oferta pública específica que realizará la Dirección del Centro donde se encuentre el puesto a cubrir.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: un puesto básico de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL.

1.3 VINCULACIÓN: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Hospital Universitario Costa del Sol a través de un nombramiento de interinidad.

De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se acordará el cese del personal estatutario interino cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) y su normativa de desarrollo.

1.5. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigentes en cada momento, para la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo (A2).

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal con carácter de interinidad en los términos previstos en el art. 9.1.a) del Real Decreto-ley ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 161, de 6 de julio).

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100 % de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS). En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el vigente Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

3. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS.
Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a o Grado en Enfermería y título de Especialista en Enfermería del Trabajo.

3.2. REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

4. FUNCIONES DEL PUESTO:

- Administración y explotación de la información de los sistemas de información que gestionen las actividades preventivas de carácter sanitario (Win MEDTRA).
- Administración y explotación de información del Registro Informatizado de Agresiones (RIAC).
- Interlocución y asesoramiento a las Unidades de Prevención de los Centros Asistenciales en relación a todos los aspectos relacionados con la vigilancia de la salud de los trabajadores, incluyendo la vacunación preventiva de los trabajadores cuando se demuestre la existencia de un riesgo para su seguridad y salud, primeros auxilios, programas de promoción de la salud en el lugar de trabajo formación específica y cualquier otra función especialmente relacionada con su actividad profesional.
- Elaboración de estadísticas e informes específicos relacionados con la actividad sanitaria del servicio de prevención.
- Realización de actividades de información y formación de los trabajadores, en todos los niveles de la Organización, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en las materias propias de su especialización.
- Redacción de procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales del Sistema de Gestión de PRL del SAS.
- Seguimiento del cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad y salud incluidos en el la carta de objetivos anual y, en su caso, en el contrato programa.
- Gestionar el Plan Anual de Vigilancia de la Salud Colectiva para los trabajadores.
- Participación en Mesa Técnica de Prevención de Riesgos Laborales del SAS, y del Comité Sectorial de Seguridad y Salud Laboral del personal de Instituciones Sanitarias del SAS.
- Elaborar la memoria anual del Servicio Andaluz de Salud en materia de prevención de riesgos laborales (Vigilancia de la Salud).

5.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

5.1 SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que podrá ajustarse al modelo que se publica en el Anexo II) dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Costa del Sol.

5.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro del Hospital Universitario Costa del Sol, o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último supuesto, deberá comunicarse por correo electrónico a la siguiente dirección: **seleccion.ephcs@hcs.es** dentro del plazo de presentación de solicitudes. Si se presenta en las oficinas de Correos, la solicitud deberá reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015.

5.3 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como fotocopia compulsada de la documentación correspondiente a meritos aportados, de conformidad con Anexo I de la convocatoria.
- Autobaremo de méritos (Anexo I).
- Declaración Responsable (Anexo III)

El plazo de presentación de solicitudes y documentación adjunta será **de diez días hábiles**, se iniciará a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria.

La acreditación de veracidad de los documentos presentados se realizará mediante fotocopia de dichos documentos.

5.4 Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.5 La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo I). Esta documentación irá precedida de un índice, en el que se detallarán los documentos presentados y la numeración que a cada uno de ellos se le haya asignado.

Los aspirantes deberán baremar sus méritos (Anexo I), vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, que sólo podrá valorar los méritos autobaremados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo I.

5.6 Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

5.7 Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

Al candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsa y archivo en su expediente personal.

6.- SISTEMA Y PROCESO SELECTIVO.

SISTEMA SELECTIVO.

A los candidatos se les aplicará el baremo establecido para el grupo B en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (Anexo I).

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el Baremo de méritos, siendo seleccionado el candidato con mayor puntuación.

En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, a favor del/de la aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

PROCESO SELECTIVO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión en su caso del motivo de exclusión, en el tablón del Hospital Universitario Costa del Sol, así como en la web del SAS. Acto seguido, se abrirá un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional, a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones estimen convenientes.
Una vez concluido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las que, en su caso, se presenten se publicará la relación definitiva de admitidos.

A efectos de valoración de las distintas fases del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo estipulado en el Capítulo II, Secciones 3ª y 4ª (abstención y recusación), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos/as, siendo sus miembros:

Presidente:

- Director Gerente del Hospital Universitario Costa del Sol o persona en la quien delegue.

Vocales:

- Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario Costa del Sol, o persona en quien delegue.
- Técnico de Prevención Riesgos Laborales del Hospital Universitario Costa del Sol, o persona en quien delegue.
- Enfermera/o del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue.

Secretaría:

- Director Económico Administrativo del Hospital Universitario Costa del Sol o persona en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las Comisiones de Valoración.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

La Comisión de Valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, incluida la valoración de candidatos, lo serán por mayoría de votos, ostentando el Presidente en caso de empate, voto de calidad.

La Comisión de Valoración aprobará el listado provisional con puntuación de valoración de méritos (conforme al baremo Anexo I).

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional.

Una vez revisadas las alegaciones, la Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes. La citada Comisión podrá dejar desierto el puesto convocado si no considera aptos a los aspirantes que hubiesen concurrido a la Oferta.

7.- RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato/a propuesto/a.

ANEXO I: AUTOBAREMO MÉRITOS

EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018), para GRUPO A2				
1. <u>EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).</u>	VALOR	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PÁGINA Nº
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. 1.2. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).		0.30 0.09		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.		0.15		
1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.		0.10		
1.5. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : 0,05 (máximo: 6,00 puntos). 1.6 En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.		0.050 0.015		
Indicar los días correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 1.4 ,1.5 y 1.6, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).				
Decreto de Alarma: Apartado 1.1		Nº días= _____ x 0.30 / 30		
Decreto de Alarma: Apartado 1.2		Nº días= _____ x 0.09 / 30		
Decreto de Alarma: Apartado 1.4		Nº días= _____ x 0.10 / 30		
Decreto de Alarma: Apartado 1.5		Nº días= _____ x 0.05 / 30		
Decreto de Alarma: Apartado 1.6		Nº días= _____ x 0.015 / 30		

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).

2.1.1. Grado de Doctor	VALOR	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PÁGINA Nº
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.		3		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.		1		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.		3		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.		2		

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos). «El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo

2.2.1.Personal Sanitario Diplomado. a. Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente: 6 puntos. b. Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005: 1 punto		6 1		
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades a) Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.		3		

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1.Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

b.2.Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad al 15 de julio de 2010, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas

2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:				
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.		0.025		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.		0.05		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:				
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.		0.05		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.		0.1		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.		1		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.		1		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.		0.1		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.				
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	VALOR	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PÁGINA Nº
a.1. Libro completo = 1 punto.		1		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)		0.3		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
b.1. En revistas incluidas en “Cuiden citación”: 0.30 puntos		0.3		
b.2. En revistas no incluidas en “Cuiden citación”: 0.15 puntos		0.15		
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				

c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.		0.2		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.		0.1		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.		0.05		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.		0.1		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.		0.05		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.		0.025		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.		0.5		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.		0.3		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.		0.15		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).		3		
TOTAL APARTADOS 1,2 Y 3:				

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL CON CARÁCTER INTERINO VACANTE DE UN PUESTO DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO (SUBG. A2)

ANEXO II

Don/Doña _____con

DNI_____

domiciliado/a en _____

CP_____C/Plaza_____

_____núm. _____piso/_____

puerta _____Tfno/s de contacto _____

Email _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para la cobertura temporal, mediante nombramiento de interinidad vacante, de un puesto de **ENFERMERA/O ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO,** del Hospital Universitario Costa del Sol, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha …….. de…….. de 2024, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

En……, a…… de……..2024

Fdo.:_____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Don/Doña: _____

_____

- D.N.I. / N.I.E. nº de nacionalidad: _____

Participante en la Oferta Pública Específica para acceso a plaza temporal para el puesto de _____ del Hospital

Universitario Costa del Sol, convocada mediante resolución.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente convocatoria que:

- Poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.
- No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
- Que toda la documentación presentada para participar en este proceso selectivo, es “Copia del Original”

En……, a..... de.....de .....

Fdo.:.....

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el día de la fecha en la página web del SAS y en la página web del Hospital Universitario Costa del Sol.

En Marbella, en la fecha indicada junto a la firma.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE MARBELLA
Y SUS CENTROS ADSCRITOS